

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ÁNGEL MARIO RIVERA AGOSTINI
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0026

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

El 3 de julio de 2019 recibimos una *Moción Informativa y en Cumplimiento de Orden* donde la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, nos informaba que había cumplido con nuestra orden del 28 de junio de 2019 y se habían comunicado con la parte Promovente, Sr. Rivera Agostini. Informan además, que el Promovente había informado que contrataría abogado para manejar la Solicitud de Revisión de Factura presentada ante este foro. Pasado más de dos meses y todavía no hemos recibido información de la parte Promovente o escrito alguno referente a nuestra Orden del 28 de junio de 2019; ni tampoco hemos recibido notificación o comparecencia de representación legal a su nombre.

La parte Promovente no cumplió con dicha Orden por lo cual le extendemos un término final de 15 días para proveer lo solicitado de no así hacerlo se cerrará y archivará de caso por falta de interés de la parte Promovente.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 4 de septiembre de 2019. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0026 y he enviado copia electrónica a: sonali.dlrr@gmail.com y a j-cintron-djur@aepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Ángel M. Rivera Agostini

Urb. Jardines de Santo Domingo
H-7 Calle 1
Juana Díaz, P.R. 00795

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de septiembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria